

JUAN LUIS MARCO GONZALEZ, en calidad de presidente de la Asociación de Vecinos "CARRICA", con domicilio en PEÑALVA, Ctra. Algimia s/n, "Edificio Rascaña"

A través del presente, la Junta de la Asociación de Vecinos de Cárrica, desea participarle lo siguiente:

PRIMERO:

Celebramos, el cambio de posicionamiento por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Segorbe, en relación a la ubicación de una pista de motocross, que inicialmente se pensó en ubicar en el antiguo vertedero de Cárrica. Tal y como le manifestamos en su momento, dicha ubicación hubiera ocasionado sin duda diversas molestias a los vecinos de Cárrica, máxime cuando una de nuestras reivindicaciones es el garantizar la seguridad del tráfico ante el riesgo de la carretera que cruza el pueblo.

Tal y como usted conoce se ha solicitado por parte de esta Junta, a la Subdelegación de Gobierno en Castellón, la instalación de pasos de peatones elevados en dicha travesía, también la reducción de la velocidad máxima permitida en las señales de tráfico verticales existentes, así como la pintura sobre la vía de señales horizontales, al objeto de intentar reducir la velocidad de los vehículos que circulen por dicha vía. Al no tener contestación todavía de dicha petición, queremos aprovechar esta ocasión para instar al Ayuntamiento de Segorbe para que interceda ante la Subdelegación de Gobierno al objeto de agilizar y conseguir dichas medidas.

SEGUNDO:

Como usted es conocedor por parte de la Asociación se acordó la presentación de alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Segorbe. En relación a dichas alegaciones se publicó un artículo en el periódico "Escavía Información", en su edición de agosto del 2.008, titulado "Discrepancias en el crecimiento urbanístico de Peñalba", en el cual se aseguraba por parte de esa Alcaldía, que por parte del Ayuntamiento se admitirían "entre el 75 y el 80 %" de dichas alegaciones. Al objeto de poder informar al pueblo, rogamos se nos remita por escrito las alegaciones que se van a aprobar o en su caso las que se denieguen.

También queremos manifestar nuestra satisfacción al leer en dicho artículo que el gobierno local se compromete a que la zona de la pinada situada entre la piscina municipal y el club de tenis quede contemplada en el PGOU como zona "dotacional verde".

En el mismo artículo el Alcalde manifiesta que si en los próximos quince años Peñalba tenía todo el terreno urbano desarrollado, se comprometía a hacer modificaciones en el PGOU e incluir nuevos terrenos. Ante dicha declaración queremos manifestarle que ha sido una reivindicación histórica la inclusión de nuevos terrenos urbanizables anexos al casco urbano, por parte de los vecinos de Cárrica, y que como usted comprenderá no se puede demorar nuevamente dicha pretensión hasta dentro de quince años, todo ello teniendo en cuenta que usted esté como Alcalde dentro de quince años, y que nosotros lo veamos.

TERCERO:

En cuanto a la urbanización del Sector SR-5, la zona comprendida entre la piscina municipal y el club de tenis. Nosotros conocemos que en el PGOU aprobado en 1990 ese suelo venía programado como urbanizable y el Ayuntamiento inició el trámite para su desarrollo, pero no lo culminó. Consideramos que la construcción programada de 172 viviendas y 92 plazas de aparcamiento, es una iniciativa que no es demandada por el pueblo, más bien al contrario, esa zona es utilizada como zona de paseo y recreo por mucha gente, y además dicha construcción generaría una masa de población, para la cual no están preparadas las estructuras viarias colindantes. Las salidas de dicho núcleo de población, serían por la zona del los 50 caños, que es una zona de recreo y esparcimiento en la cual sería recomendable el limitar el tráfico de vehículos, y la otra salida tendría que ser por la calle Segorbe de Cárrica, una calle que aun sin vehículos estacionados, no permite el paso simultáneo de dos vehículos en alguno de sus tramos.

En cuanto a su manifestación en el periódico de Escavía-Información de que "pretendemos cosas ilegales", al pretender descatalogar suelo urbano consolidado, y que en dicho caso "habría que indemnizar a los vecinos". Sabe Ud. perfectamente que esa afirmación falta a la verdad. No es cierto que aquella zona está integrada por suelo urbano consolidado, ni que resulta ilegal su recalificación.

Nosotros consideramos que cuando se pretende la aprobación de un PGOU, todo es recurrible tal y como nos informaron técnicos urbanísticos del Ayuntamiento de Segorbe, por lo que no entendemos qué es lo que sería ilegal, le invitamos a que nos fundamente jurídicamente dicha ilegalidad.

Esa zona está calificada en el vigente PGOU de 1990, como suelo urbanizable no programado, S-5, con una área de 126.000 m². Desde la aprobación del viejo plan, nunca nadie ha mostrado interés por ella, no ha existido interés ni político ni social para desarrollarla mediante el correspondiente programa de actuación urbanística, y cuando el Ayuntamiento inició en el año 2004 el trámite para su urbanización mediante un PAI, éste no culminó.

El PGOU que clasificó este suelo es anterior a la LRAU, por lo que en esta clasificación resulta de aplicación lo previsto en la Ley del Suelo vigente al tiempo de la aprobación del Plan. Siendo que en Segorbe existe un planeamiento aprobado, el suelo urbanizable constituye una categoría residual, o sea se trata de aquel suelo no incluido en ninguna otra categoría, y que puede ser incorporado al proceso urbanizador a través de una programación expresa. Pero como se ha dicho, este suelo se quiso desarrollar a través de la UE del Sector 5, que no resultó aprobada. Por lo que se puede afirmar que el suelo de esta área es suelo urbanizable no programado, susceptible de ser recalificado a otra categoría.

Y respecto de la ilegalidad de la reclasificación debemos recordar, que en una de la propuesta del Concierto Previo, consensuado en el Consejo de Participación ciudadana, unas semanas antes de la aprobación provisional del nuevo PGOU, esta área paso de ser de suelo urbanizable, a suelo no urbanizable. De su total superficie, se destinaron 84.256 m² a equipamiento dotacional de la red primaria PEQ, parque público o zona de equipamiento, y el resto, 41.744 m², a suelo no urbanizable común. La voluntad política de ese momento no deja duda alguna de que al tiempo de dar a conocer el Concierto Previo a la sociedad, no hubo ningún impedimento en proponer la recalificación del suelo urbanizable del PGOU de 1990, a suelo no urbanizable. Incluso se aceptó de manera satisfactoria la demanda social de la pedanía que siempre hemos querido proteger aquel espacio forestal único que queda virgen sin quemar en toda la ladera del monte Rascaña, verdadero paraje natural próximo a nuestro pueblo para disfrute de todos los vecinos del municipio.

Inexplicablemente, y sin mediar consulta alguna la calificación propuesta y consensuada en el Concierto Previo, cambió cuando se llevó el Plan al Pleno municipal, donde se volvió a cambiar la calificación urbanística de aquel espacio para destinarlo a suelo urbanizable residencial, para la construcción inicial de viviendas y desarrollo en gestión indirecta, pero con superficie de 114.457 m², de los 126.000 m² que eran urbanizables. O sea se desclasifican ahora 11.543 m².

Por lo expuesto está claro, que hubo una propuesta de descalificación de toda la superficie de la zona, y finalmente y en contra del concierto previo, sólo se han descalificado 11.543 m². sin que por ello se haya incurrido en ninguna ilegalidad, ni se haya planteado la necesidad de indemnizar a ninguno de los vecinos afectados. Por lo tanto del mismo modo que de recalifica una superficie de once mil quinientos metros puede recalificarse una de cien mil, sin que por ello se incurra en ilegalidad.

Le rogamos una vez más que reconsidere su posición, ese proyecto no es una demanda social, ni es de interés público, ni tampoco contribuye a la mejora de la calidad de vida de los vecinos de Cárrica ni de los de Segorbe, sino más bien al contrario. Nosotros al objeto de probarle que somos muchos los que opinamos de la misma forma estamos estudiando la recogida de firmas, aun sabiendo que mucha gente que nos presta su apoyo de palabra va a ser reticente a poner sus datos y firma en un papel.

CUARTO:

En cuanto a la construcción, de acuerdo con el proyecto del nuevo PGOU, del desarrollo en gestión pública indirecta de un área de 13.540 metros cuadrados de suelo de dominio público para la construcción de 20 viviendas y 41 plazas de aparcamiento público. Los vecinos consideramos que aunque es sabido que desde hace años la mayoría de Ayuntamientos utilizan el urbanismo para "hacer caja", dicho suelo en este caso es el único suelo público con el que cuenta la pedanía y al encontrarse próximo a su núcleo urbano, y teniendo el compromiso electoral por parte del equipo de gobierno actual de la construcción de una pista polideportiva, así como de que el desarrollo del PGOU se realice con la participación de la Asociación de Vecinos y el Alcalde Pedáneo de Cárrica (véase el programa electoral del Partido Popular para las anteriores elecciones municipales). Es por lo que consideramos que cualquier actuación en dicha zona debería ser previamente consensuada con los representantes de la pedanía.

QUINTO:

En las reuniones que tuvimos al inicio de la actual legislatura con la Alcaldesa Pedánea, se le solicitó la colocación de bancos en diversos puntos del pueblo, incluso se le dijeron cuales serían los puntos del pueblo más convenientes. Desde entonces no sabemos nada al respecto, nos gustaría se nos participase en qué punto de la tramitación se encuentra dicha cuestión. Actualmente existen puntos como el banco que se encontraba situado en la plaza Replaceta, que fue retirado para cambiar el piso de la misma, y ya no ha sido repuesto.

También se le planteó a la Alcaldesa, la conveniencia de estudiar el cambio o camuflaje de los contenedores de basuras, cartones, plástico y vidrio que se encuentran en la carretera Algimia, frente a la plaza Secano; puesto que consideramos que es un lugar de paso que deteriora la imagen del pueblo, ya que muchas veces se encuentran restos de basuras y cartones amontonados por los alrededores.

Asimismo aprovechamos esta ocasión para solicitar al Ayuntamiento que se coloquen señales que prohíban la entrada de perros en el parque infantil.

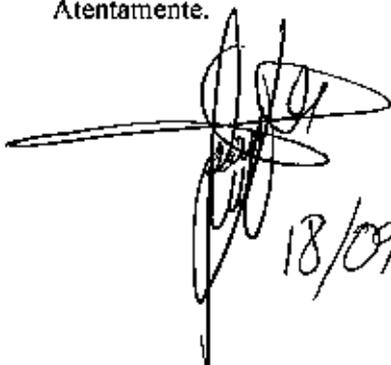
SEXTO:

Al principio de la legislatura se acordó con la Alcaldesa pedánea la realización de reuniones periódicas, programando las mismas al menos todos los lunes primeros de mes. Dichas reuniones nunca se llegaron a producir, nosotros no queremos entrar en controversias inútiles, pero seguimos pensando que dichas reuniones se tendrían que seguir produciendo por el bien de Cárrica, prestando nuestra predisposición a ello.

SÉPTIMO:

La Asociación hace meses denunció la apropiación de terreno municipal por parte del Sr. Zarzoso, al construir una caseta y posterior vallado en el terreno lindante al Aula de la Juventud y Centro de Salud, por nuestra parte se aportaron escrituras de los vecinos colindantes al objeto de probar que dicho terreno pertenece al pueblo. A través del presente solicitamos que de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, se considere a la Asociación de Vecinos de Cárrica, como parte interesada en la tramitación de dicha denuncia, y por tanto se nos informe y aporte toda la tramitación del expediente que ha debido ocasionar la interposición de la citada denuncia, y de las posteriores actuaciones que se lleven a cabo.

Atentamente.



18/09/2008